

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de septiembre de 1979.

Visto el presente expediente Nº 254.318/79 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con / la locación del inmueble de la calle 47 Nº 793 de la ciudad de La Plata (Pcia. de Bs. As.), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de dicho asiento; y

Considerando:

Que a fs. 4 y 16 se proponen las condi- / ciones de la renovación del contrato de locación, acompañán- / dose a fs. 5 la última valuación fiscal.

Que el Juez titular de la jurisdicción / acompaña un informe del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de dicha ciudad (fs. 13) relacionados con la equi- / dad del alquiler pretendido.

Por ello y de conformidad con lo dispues- / to por las resoluciones Nros. 570 y 577 dictadas por esta // Corte Suprema con fechas 27 de julio y 2 de agosto de 1976, respectivamente;

SE RESUELVE:

1º) Autorizar al Sr. Juez titular del // Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata (Pcia. de Buenos Aires), Dr. Héctor Carlos Adamo, a suscribir -"ad- / referendum"- un nuevo contrato de locación del inmueble de / la calle 47 Nº 793 de dicha ciudad, sede del mencionado Juz- / gado, por el término de cuatro (4) años a partir del 1º de / diciembre de 1979, sobre la base de un alquiler mensual de /

////////////////////////////////////

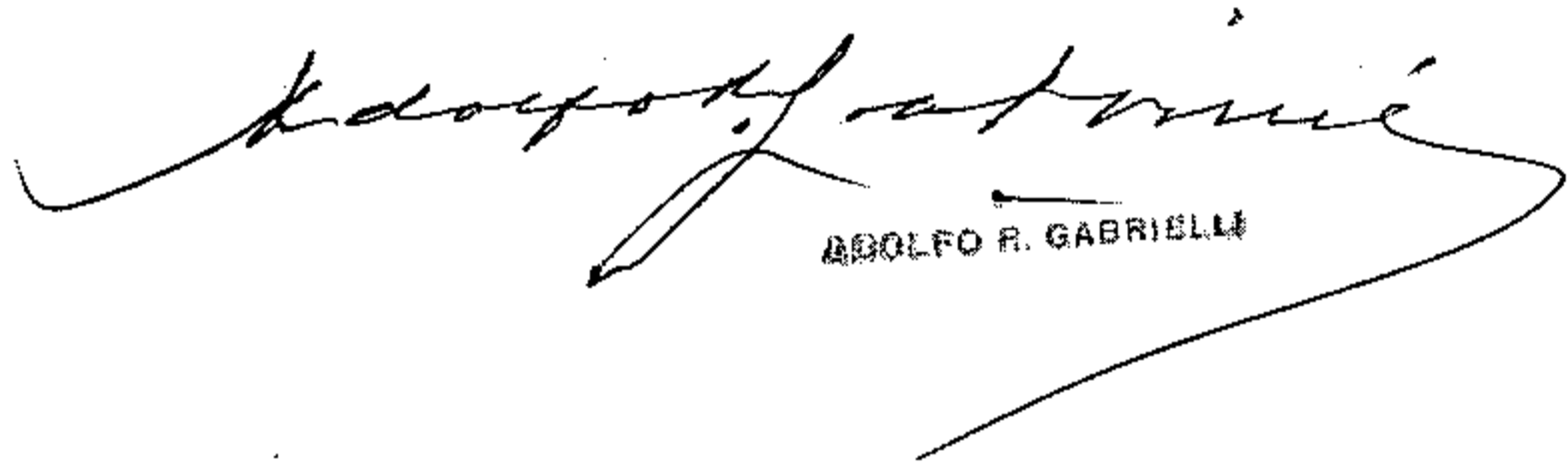
////////////////////////////////////

PESOS: TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en el costo de la construcción, según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia, el proyecto de contrato respectivo.

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada // Subsecretaría, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.


ADOLFO R. GABRIELLI